



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCXI - Nº 212
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2015
<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
E-mail: boe@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1177

Córdoba, 30 de Octubre de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 7854, Ley Orgánica de Fiscalía de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un funcionario en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto.

Que la Dra. María Soledad Gutiérrez reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para cubrir el mismo, cumplimentando los requisitos legales establecidos a tal fin.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 7854 y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 10° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto a la Dra. María Soledad GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 26.085.391) Fiscal de Estado Adjunta de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 13

Córdoba, 29 de octubre de 2015

VISTO: El expediente N° 0279-009675/2014, del registro de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología, por el que se tramita el llamado a Concurso Público del "Programa Generación de Conocimientos (PGC)", Convocatoria 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 09/15 de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología, se aprobaron las Bases y Condición correspondientes al "Programa Generación de Conocimientos (PGC)", Convocatoria 2014, y se llamó a Concurso Público a partir del 20 de agosto de 2015 a las 08:00 horas, y hasta el 30 de octubre de 2015 a las 12:00 horas, para la presentación de Proyectos en el marco del programa referido.

Que la Dirección de Promoción Científica de esta Secretaría solicita, considerando el inminente cierre de la Convocatoria previstas para el 30 de octubre de 2015 a las 12 hs. (art. 2 de la Res. SeCyT N° 09/2015), una prórroga hasta el día 18 de Noviembre de 2015 a las 12 hs. para convocatoria mencionada.

Que teniendo en cuenta las múltiples demandas realizadas por los investigadores y directivos de universidades, y con la finalidad del mejor cumplimiento de los objetivos propuestos en el programa que se trata, se considera oportuno y conveniente, disponer la prórroga solicitada.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología bajo el N° 21/2015;

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y
DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°.- PRORROGAR el llamado a Concurso Público, para la presentación de Proyectos en el marco del "Programa Generación de Conocimientos (PGC)" Convocatoria 2014, hasta el día 18 de Noviembre de 2015 a las 12 hs. en un todo de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones aprobadas por Resolución N° 09/2015 de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

ING. ROGER HOMAR ILLANES
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 14

Córdoba, 29 de octubre de 2015

VISTO: El expediente N° 0279-009676/2014, del registro de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología, por el que se tramita el llamado a Concurso Público del "Programa Transferencia de Conocimientos (PTC)", Convocatoria 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 10/15 de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología, se aprobaron las Bases y Condición correspondientes al "Programa Transferencia de Conocimientos (PTC)", Convocatoria 2014, y se llamó a Concurso Público a partir del 20 de agosto de 2015 a las 08:00 horas, y hasta el 30 de octubre de 2015 a las 12:00 horas, para la presentación de Proyectos en el marco del programa referido.

Que la Dirección de Promoción Científica de esta Secretaría solicita, considerando el inminente cierre de la Convocatoria (art. 2 de la Res. SeCyT N° 10/2015), una prórroga hasta el día 19 de Noviembre de 2015 a las 12 hs. para la convocatoria mencionada.

Que teniendo en cuenta las múltiples demandas realizadas por los investigadores y directivos de universidades, y con la finalidad del mejor cumplimiento de los objetivos propuestos en el programa que se trata, se considera oportuno y conveniente, disponer la prórroga solicitada.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología bajo el N° 22/2015;

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y
DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°.- PRORROGAR el llamado a Concurso Público, para la presentación de Proyectos en el marco del "Programa Transferencia de Conocimientos (PTC)" Convocatoria 2014, hasta el día 19 de Noviembre de 2015 a las 12 hs. en un todo de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones aprobadas por Resolución N° 10/2015 de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

ING. ROGER HOMAR ILLANES
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Decreto N° 1179

Córdoba, 30 de Octubre de 2015

VISTO: Lo dispuesto por la Ley N° 7854 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Fiscalía de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un funcionario en el cargo de Director General Legal y Técnico de Fiscalía de Estado.

Que la Dra. Laura Matilde Echenique reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para cubrir el mismo, cumplimentando los requisitos establecidos a tal fin.

Por ello, las normas citadas, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 inciso 10° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. Laura Matilde Echenique (D.N.I. N° 14.293.961) Directora General Legal y Técnica de Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba, con retención de su cargo de revista.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1180

Córdoba, 30 de Octubre de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 7854, Ley Orgánica de Fiscalía de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un funcionario en el cargo de Secretario Relator en los términos del artículo 27 de la citada normativa.

Que atento lo prescripto por el artículo 16 de la Ley N° 7854 el señor Fiscal de Estado propone para dicho cargo al Dr. Diego Sebastián Llamas Barud quien reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para cubrir el mismo, cumplimentando los requisitos legales establecidos a tal fin.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 7854 y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 10° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto al Dr. Diego Sebastián LLAMAS BARUD (D.N.I. N° 27.173.744) en el cargo de Secretario Relator de Fiscalía de Estado, con retención, de corresponder, de su cargo de revista.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los

**CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA****INSCRIPCIÓN PARA PADRONES DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS "REEMPLAZANTES"**

1) El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba convoca a inscripción para la confección de padrones de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados "reemplazantes" a : A) Postulantes incluidos en los Ordenes de Méritos confeccionados por el Consejo de la Magistratura para un cargo afín al fuero donde se desempeñaba el Magistrado o Funcionario a reemplazar, tanto los que se encuentren vigentes como aquellos prorrogados a ese sólo efecto en los términos del art. 31 de la Ley 8802; B) Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados que gocen del beneficio jubilatorio ordinario o reducido y tengan una antigüedad menor a cinco (5) años aniversarios en tal condición, para reemplazar a Magistrados o Funcionarios en un cargo igual o de competencia material afín a aquel en el que hubieran ejercido sus funciones; y que no estén comprendidos en las prohibiciones del art. 56 de la Ley 8435, según redacción de la Ley n° 9281. 2) La presentación para ser incluido en los padrones de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados "reemplazantes" (principal o subsidiario según corresponda) deberá efectuarse desde el día seis de noviembre de 2015 (06-11-15) hasta el día veintiséis de noviembre de 2015 (26-11-15) inclusive, en los términos, condiciones y con los requisitos exigidos por las Leyes n° 8435, 7826 y 7982 en la Sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, sita en Avda Gral. Paz 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs. Los interesados deberán completar solicitud de inscripción - con fotografía- y acompañar: a) Declaración jurada patrimonial (o actualizar la ya presentada oportunamente) a los fines de la evaluación de la situación económico-financiera actual del postulante; b) Antecedentes curriculares, en el supuesto de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados jubilados. En la solicitud deberá consignarse la sede en la que el interesado está dispuesto a desempeñar la función de reemplazante y el/los cargo/s afines. Dr. Luis E. Rubio, Presidente - Dra. Graciela del Valle Chayep, Ministro de Justicia y Derechos Humanos

3 días - N° 28799 - s/c - 04/11/2015 - BOE

señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1172

Córdoba, 27 de Octubre de 2015

VISTO: Que el señor Ministro de Finanzas, Cr. Angel Mario Elettore debe ausentarse transitoriamente de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° del Decreto N° 1387/13, ratificado por Ley N° 10.185 dispone que -en caso de ausencia transitoria- los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que como lo prevé la norma mencionada, se designa a la Señora Ministra de Gestión Pública para que subrogue al Señor Ministro de Finanzas mientras dure su ausencia.

Por ello, lo dictaminado por el Fiscal de Estado en casos análogos, lo dispuesto por la norma legal citada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A**

Artículo 1° DESÍGNASE a la Señora Ministra de Gestión Pública. Dra. Verónica Lucía BRUERA, para que subrogue al Señor Ministro de Finanzas, entre los días 6 y 11 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Artículo 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y la Señora Ministra de Gestión Pública y

por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DRA. VERÓNICA LUCIA BRUERA
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1178

Córdoba, 30 de Octubre de 2015

VISTO: La renuncia presentada por la Dra. Sandra Myriam del Valle Huespe al cargo de Directora General Legal y Técnica de Fiscalía de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo a la Dra. Huespe los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A**

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. Sandra Myriam del Valle Huespe (D.N.I. N° 17.122.900) al cargo de Directora General Legal y Técnica de Fiscalía de Estado, agradeciéndose los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1110

Córdoba, 07 de Octubre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0047-014896/2010/R31 del Registro de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 371/2015, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Variación de Costos correspondientes a los meses de enero, abril, julio y diciembre de 2012, junio y agosto de 2013 y febrero, mayo y agosto de 2014, por trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la Obra: "CENTRO DE INTERPRETACION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, ARCHIVO HISTÓRICO, FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicado en Avenida Poeta Lugones s/n° - Ciudad de Córdoba - Departamento: Capital – Provincia de Córdoba", suscripta con fecha 13 de mayo de 2015, entre el entonces Director General de Arquitectura y el Presidente de la Empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y en lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Decreto N° 1123 de fecha 16 de octubre de 2014 se adjudicaron los trabajos modificatorios a la Empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., contratista de la obra principal, suscribiéndose la correspondiente Addenda con fecha 7 de noviembre 2014.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 7,58%, 7,41%, 7,99%, y 8,11%, en los meses de enero, abril, julio y diciembre de 2012; del 7,23% y 7,48%, en los meses de junio y agosto de 2013; y del 8,55%, 13,16%, y 8,51% correspondientes a los meses de febrero, mayo y agosto de 2014, que implican montos a imputar por las sumas de \$232.890,94, \$243.380,50, \$279.760,72, \$304.544,11, \$291.428,91, \$320.913,82, \$391.394,32, \$649.095,93 y \$469.142,06, respectivamente, resultando en un monto total a imputar de \$3.182.551,31, importe resultante de aplicar los incrementos citados al monto contractual faltante de ejecutar, al mes de cada salto, una vez deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el nuevo presupuesto de los trabajos modificatorios a la suma de \$ 6.597.791,13.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/10 modificatorio del Decreto N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Variación de Costos.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 310/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 770/2015, y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Variación de Costos correspondientes a los meses de enero, abril, julio y diciembre de 2012, junio y agosto de 2013 y febrero, mayo y agosto de 2014, por trabajos modificatorios necesarios de

efectuar en la Obra: "CENTRO DE INTERPRETACION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, ARCHIVO HISTÓRICO, FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicado en Avenida Poeta Lugones s/n° - Ciudad de Córdoba – Departamento: Capital – Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Treinta y Un Centavos (\$ 3.182.551,31), suscripta con fecha 13 de mayo de 2015, entre el entonces Director General de Arquitectura, arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Presidente de la Empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., Contador Javier Alejandro MC KENA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOCE (12) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- El egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Treinta y Un Centavos (\$3.182.551,31), sería atendido con recursos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/VxqQp1>

DIRECCIÓN GENERAL DE

RENTAS

Resolución Normativa N° 169

Córdoba, 03 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El Decreto N° 840/2015 (B.O. 19/08/15), las Resoluciones Ministeriales N° 257/2015 de fecha 18/08/2015, N° 323/2015 (B.O. 13/10/2015) y la N° 356/2015 de fecha 30/10/2015 y la Resolución Normativa N° 1/2011 (Boletín Oficial el día 06/06/2011) y modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 840/2015 se dispuso un Régimen Excepcional de Facilidades de Pago para las obligaciones Tributarias adeudadas a la Provincia de Córdoba cuyo Vencimiento haya operado hasta el día 30 de Junio del corriente año inclusive por las cuales se haya iniciado Juicio Ejecutivo o se encuentren en proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial o Deudas provenientes de procesos de Verificación y/o Fiscalización por parte de la Dirección de Policía Fiscal y Multas de la Policía Caminera cualquiera sea la instancia de cobro, estableciendo los beneficios a gozar en los Pagos de acuerdo a la modalidad y oportunidad de cancelación de la deuda.

QUE a fin de posibilitar a los Contribuyentes y/o Responsables la cancelación de las Deudas antes del inicio de las acciones Judiciales tendientes a su cobro, a través de la Resolución Ministerial N°

323/2015 se amplió el plazo de acogimiento al mencionado régimen y asimismo extendió el alcance de las deudas comprendidas en el mismo a todas aquellas cualquiera sea la instancia de cobro en que se encuentren en las condiciones establecidas en el Decreto N° 840/2015.

QUE a través de la Resolución Ministerial N° 356/2015, se ha extendido nuevamente el plazo para acogerse al Régimen del Decreto N° 840/2015 al 30/11/2015 por las mismas deudas, cualquiera sea su instancias de cobro, en las condiciones establecidas en el mencionado Decreto.

QUE en la Resolución Normativa N° 168/2015 de fecha 30 de Octubre de 2015 publicada en el Boletín Oficial de fecha 03-11-2015 se deslizó un error involuntario de tipeo en el Artículo 1° de la misma en el que se sustituía el Artículo 143° (64), de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias, por lo que es necesario ajustar el mismo.

POR ELLO, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19 del Código Tributario Provincial vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2015 y el Artículo 21° del Decreto N° 840/2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR en el Artículo 143° (64) de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 06/06/2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 143° (64): Los Contribuyentes y/o Responsables que adeuden al Fisco Montos

por Tributos, actualización, recargos, intereses, Multas y/u otros Recursos Vencidos al 30 de Junio de 2015 -cualquiera sea la instancia de cobro que se encuentren- podrán acceder hasta el 30 de Noviembre de 2015 al régimen excepcional de facilidades de pago previsto por el Decreto Provincial N° 840/2015. Considerando también, las siguientes situaciones en función de la deuda:

a) Que sean Deudas provenientes de Procesos de Verificación y/o Fiscalización por parte de la Dirección de Policía Fiscal. Las Multas impuestas por la mencionada Dirección, podrán acogerse al presente Régimen aún cuando la aplicación de las mismas haya sido efectuada con posterioridad a la referida fecha del 30 de Junio del año 2015.

b) Que las Deudas sean originadas en Multas impuestas por la Policía Caminera - firmes al 31/05/2015 o no firmes.

c) Quedan incluidas las deudas privilegiadas y/o quirografarias provenientes de Concursos Preventivos y Quiebras -ya sean créditos verificados, declarados admisibles o en trámite de revisión, en trámite tempestiva y/o por incidente de verificación tardía y/o no reclamados en la demanda de verificación (no insinuados)- cuando los sujetos mencionados hubieran obtenido la homologación de un acuerdo preventivo al día 30 de Junio del año 2015 y para fallidos que soliciten la conformidad para la conclusión de la quiebra a través del avenimiento para obligaciones devengadas hasta dicha fecha, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 24.522 y sus modificaciones."

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en Vigencia a partir del 31 de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2049

Córdoba, 26 de Octubre de 2015.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Subdirección de Jurisdicción Asistencia Indirecta al Ciudadano dependiente de la Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar a los Agentes que se desempeñan en dicha Subdirección las facultades y/o Tareas que se detallan en la presente Resolución.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en la Subdirección de Jurisdicción Asistencia Indirecta al Ciudadano dependiente de la Dirección General de Rentas, la facultad de "Citar de comparendo y/o requerir informes a los contribuyentes, responsables o terceros, instituciones financieras y reparticiones oficiales de acuerdo con las normas del Artículo 20° inc. 4) del Código Tributario Provincial o el que en el futuro lo reemplace":

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1.- ROSSOTTO, MARÍA SOLEDAD	28.777.744
2.- ROLDÁN, GUSTAVO FERNANDO	17.159.373
3.- LESCANO, MARIA BELEN	25.891.949
4.- JUAREZ, JULIETA DE LOS ÁNGELES	29.473.255
5.- ARAMBURU, MARÍA FLORENCIA	30.660.128

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a los Agentes: MARÍA SOLEDAD ROSSOTTO, GUSTAVO FERNANDO ROLDÁN, MARÍA BELÉN LESCANO y JULIETA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ, la Tarea de "Notificar los actos administrativos emanados de la Subdirección de Jurisdicción Asistencia Indirecta al Ciudadano y/o derivar actuaciones a otros Sectores de este Organismo solicitando su intervención".

ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR al Agente MARTÍN ANTONIO QUIROGA – D.N.I. N° 22.348.981 la Tarea de "Notificar los actos administrativos emanados de la Subdirección de Jurisdicción Asistencia Indirecta al Ciudadano.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 145

Córdoba, 07 de setiembre de 2015

Expediente N° 0451-004670/2015.-

VISTO: este expediente en el cual obra el Convenio suscripto entre este MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, el MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, representada por su Intendente, Lic. Ignacio J. García Aresca, del cual surge el compromiso asumido por las partes para la concreción de la Obra de: "ALTEO DE CALLE RURAL INTER-PROVINCIAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y SANTA FE, A LOS FINES DE COLOCAR LAS ALCANTARILLAS EN LÍMITE INTERPROVINCIAL ENTRE AMBAS JURISDICCIONES".

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes a los fines de la concreción de la obra señalada, cuya finalidad es la colocación de las alcantarillas necesarias para el drenado de los excedentes pluviales existentes.

Que por el mismo, este MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, asume el costo que demande la obra referida, la que asciende a la suma de Pesos VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.580.000,74), realizando una primera entrega de Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), y el saldo contra certificación mensual de avance de obra hasta completar el monto total del convenio.

Que del citado Convenio se desprende la obligación del MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS de realizar el proyecto, cómputo métrico y demás documentos necesarios para la concreción de la obra.

Que de las Cláusulas Cuarta y Quinta surge la responsabilidad de la Municipalidad de San Francisco en relación a la realización de los trabajos objeto del presente convenio, en un todo de acuerdo al proyecto respectivo y a sus especificaciones técnicas, asumiendo la dirección técnica e inspección de los mismos.

Que se acompaña a las presentes Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Planos referidos a la obra en cuestión.

Que asimismo, consta en autos el compromiso del señor Intendente Municipal de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra.

Que se ha incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/001861.

Que el aporte económico comprometido para la presente obra será atendido con Recursos de Afectación Específica asignados por la Ley N° 10.248 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2015- y sus modificatorias.

Que obra Dictamen N° 472 de fecha 04 de setiembre de 2015 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que no existen

obstáculos jurídicos formales que realizar a la gestión procurada, por lo que puede dictarse el instrumento legal que disponga el otorgamiento del subsidio de que se trata, por el monto consignado en el citado Convenio, con la modalidad de pago allí prevista, con oportuna rendición de cuentas del señor Intendente de la Municipalidad de San Francisco, según compromiso asumido por el mismo, todo en los términos del artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 472/2015, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, por la suma total de Pesos VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.580.000,74), para la realización de las obras de: "ALTEO DE CALLE RURAL INTER-PROVINCIAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y SANTA FE, A LOS FINES DE COLOCAR LAS ALCANTARILLAS EN LÍMITE INTERPROVINCIAL ENTRE AMBAS JURISDICIONES" conforme lo establecido en el Convenio suscripto en el mes de julio de 2015 entre este MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, el MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, representada por su Intendente, Lic. Ignacio J. García Aresca, con oportuna rendición de cuentas por parte de este último en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.580.000,74), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/001861, de la siguiente manera: la suma de Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 10.01.01.00 del P.V., y la suma de Pesos VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23.580.000,74) a Presupuesto Futuro Año 2016.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE la transferencia de la suma de Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) en concepto de anticipo financiero, el cual deberá ser certificado y el saldo restante contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del convenio, a favor de la Municipalidad de San Francisco.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 131

Córdoba, 20 de agosto de 2015

Expediente N° 0045-014432/2008/A49.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00531/15 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la novena Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL REGIÓN B – DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO – RÍO PRIMERO – RÍO SEGUNDO – UNIÓN – MARCOS JUAREZ – JUAREZ CELMAN – GENERAL SAN MARTIN", suscripta con fecha 11 de mayo de 2015, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el representante de la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia de la Resolución N° 190 de fecha 9 de septiembre de 2014 de esta cartera ministerial, por la cual se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la sexta, séptima y octava Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y julio de 2013 y febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que se glosa el pedido formulado por la contratista, de fecha 01 de julio de 2014, en el que solicita se proceda a la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precio, incorporando la planilla de cálculo correspondiente.

Que del Acta Acuerdo cuya aprobación se propicia surge que se ha producido una variación de costos de la obra superior al 10% entre la fecha de la octava redeterminación aprobada (febrero/2014) y la fecha de la novena redeterminación (mayo/2014), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellos.

Que de la mencionada Acta se desprende que al momento de la novena redeterminación se ha ejecutado un porcentaje del 77,52 % de la Obra Original mas la Modificación de Obra N° 1 (Certificado N° 46 correspondiente a abril/2014).

Que surge de la misma que la redeterminación de precio correspondiente al mes de mayo de 2014, genera un Fri (Factor de Redeterminación) igual a 3,04, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a dicha fecha de \$ 9.200.046,31, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 6.085.594,47, ascendiendo el nuevo precio del contrato a mayo de 2014 a la suma de \$ 27.676.014,81.

Que obra Dictamen N° 423, de fecha 11 de agosto de 2015, de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que al darse el supuesto contemplado en la normativa que rige la ejecución del contrato de obra pública, según informe producido por el Departamento II – Gestión Económica de Obras, y atento las previsiones del artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1133/10 modificado por su similar N° 1231/10, Aclaratoria Sin Consulta N° 1 en relación al artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones y lo previsto por Decreto N° 288/13, puede dictarse el instrumento legal por el cual se apruebe el Acta de Redeterminación de Precio de que se trata.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la

normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 423/15, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la novena Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL REGIÓN B – DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO – RÍO PRIMERO – RÍO SEGUNDO – UNIÓN – MARCOS JUAREZ – JUAREZ CELMAN – GENERAL SAN MARTIN", por la suma de Pesos Seis Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 6.085.594,47), suscripta con fecha 11 de mayo de 2015, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el representante de la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., Ingeniero Sebastián LÓPEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de Cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 6.085.594,47), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/001523, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-008, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0464 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

<http://goo.gl/LfAcRX>**Resolución N° 146**

Córdoba, 07 de setiembre de 2015

Expediente N° 0045-017632/2015.-

VISTO: Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 00600/2015 la adquisición mediante el procedimiento de compulsas abreviada de: "INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA TÉCNICOS Y OPERARIOS

- D.P.V. - INVIERNO 2015", adjudicando los Renglones 1, 2 y 3 a la firma TWO HEADS S.A., y los Renglones 4, 5 y 6 a la firma CAIMA SEGALL S.R.L., por la suma total de \$ 523.910,00.

Y CONSIDERANDO:

Que autoridades del Sindicato Vial Córdoba (SI.VIAL.CO.) solicitan se inste el procedimiento necesario a los fines de la adquisición de la indumentaria temporada otoño - invierno año 2015 para personal de la Dirección Provincial de Vialidad, conforme lo acordado por Acta Paritaria Provincial de fecha 17 de marzo de 2014.

Que la División Compras de la citada Dirección acompaña cómputo de las cantidades solicitadas para los diferentes departamentos, para el personal técnico y operario de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que consta en autos Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, dando cuenta de las cantidades y el presupuesto oficial asignado a la contratación que se propicia.

Que lucen agregadas las invitaciones a cotizar por seis renglones, así como las ofertas presentadas por las firmas: MORENO WALTER DANIEL, CAIMA SEGALL S.R.L. y TWO HEADS S.A.

Que la División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad realiza informe de Análisis de Ofertas y Orden de Prelación, manifestando que las ofertas presentadas son válidas y sugiriendo se adjudiquen los renglones 1, 2 y 3 a la firma TWO HEADS S.A., y los renglones 4, 5 y 6 a la firma CAIMA SEGALL S.R.L.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2015/001723) para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 451/2015 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio por el cual se expresa que, atento constancias sobranes en autos, puede adjudicarse los renglones 1, 2 y 3 a la firma TWO HEADS S.A., por el monto de \$ 154.920,00, y los renglones 4, 5 y 6 a la firma CAIMA SEGALL S.R.L., por la suma de \$ 368.990,00, encuadrando la gestión propiciada en las previsiones de los artículos 9 y 11 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario.

Por ello, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 451/2015, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la adquisición mediante el procedimiento de compulsas abreviada de: "INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA TÉCNICOS Y OPERARIOS – D.P.V. - TEMPORADA OTOÑO - INVIERNO 2015", consistente en: Renglón 1 (142 Camisas de Trabajo), Renglón 2 (142 Pantalones de Trabajo), y Renglón 3 (326 Chombas Piqué) a la firma TWO HEADS S.A., por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte (\$ 154.920,00).

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la adquisición mediante el procedimiento de compulsas abreviada de: "INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA TÉCNICOS Y OPERARIOS – D.P.V. - TEMPORADA OTOÑO - INVIERNO 2015", consistente en: Renglón 4 (234 Camperas Tipo Trucker), Renglón 5 (234 Chalecos Tipo

Trucker), y Renglón 6 (326 Pantalones Vaquero) a la firma CAIMA SEGALL S.R.L., por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa (\$ 368.990,00).

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Diez (\$ 523.910,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2015/001723, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partidas 2.03.02.00. del P.V.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 157

Córdoba, 22 de setiembre de 2015

Expediente N° 0045-017599/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00590/15, se adjudique en forma directa a la empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A. la ejecución de la obra: "TRABAJOS DE EMERGENCIA HÍDRICA – REMOCIÓN FORMACIONES ROCOSAS – SIERRAS CHICAS", por la suma de \$ 4.931.200,00.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos la documental técnica pertinente compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto, todo lo cual ha sido aprobado por la citada Dirección.

Que surge de los informes obrantes en autos que el presente proyecto tiene por finalidad la realización de trabajos de remediación, continuidad de las intervenciones realizadas como consecuencia de la situación de desastre ambiental producida por el temporal ocurrido en el mes de febrero último pasado y encuadrado en el Decreto N° 80/2015 y Decreto N° 82/2015 del los que declaran en emergencia las zonas afectadas por dicho fenómeno.

Que consta en autos la conformidad de la empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A. (fs. 20), para realizar los trabajos en cuestión por la suma de \$ 4.931.200,00.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido N° 2015/001671), en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que luce agregado certificado de Habilitación para Adjudicación correspondiente a la firma ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A.

Que obra Dictamen N° 457 de fecha 2 de setiembre de 2015 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de

este Ministerio en el que se expresa que la gestión propiciada en autos encuentra sustento legal en las disposiciones de los Decretos Nros. 80/15 y 82/15, las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8.614, pudiendo dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A. la ejecución de las tareas de que se trata, en el marco del Decreto N° 55/2015.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 457/15, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "TRABAJOS DE EMERGENCIA HÍDRICA – REMOCIÓN FORMACIONES ROCOSAS – SIERRAS CHICAS", con la empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 4.931.200,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 4.931.200,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/01671, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 0412 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento de Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que obra Dictamen N° 356 de fecha 23 de junio de 2015 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta cartera Ministerial, en el que señala que puede dictarse el instrumento legal pertinente, en orden a las previsiones de los artículos 80, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, y Decreto N° 1966/09.

Por ello, la normativa citada, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 356/2015, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluyen la compensación de recursos financieros correspondientes al mes de mayo de 2015, los que como Anexo Único, compuesto de CUATRO (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, dese intervención al Ministerio de Infraestructura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/Du99jb>

Resolución N° 148

Córdoba, 07 de setiembre de 2015

Expediente N° 0053-004474/2015.-

VISTO: El expediente de la referencia en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9086, Decreto N° 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de

CAPELLO S.A. – PEDRO MADEDDU Y CIA. S.R.L. (U.T.E.), contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nacional N° 1295/02, según lo previsto en la cláusula décimosegunda del contrato de Obra.

Que por Resolución N° 145 de este Ministerio de fecha 23 de julio de 2014, se aprobó el Acta Acuerdo de la segunda, tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (Aportes Nación y Provincia), por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que consta en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición, la cual ha sido avalada como correcta por la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda, la cual informa a fs. 76 de autos, que se ha efectuado el cálculo definitivo para el período solicitado (septiembre/13 – abril/14), resultando un monto de redeterminación de \$ 4.182.314,03, sobre un porcentaje de obra faltante de ejecutar del 28,69%, lo que lleva el valor del contrato a la suma de \$ 72.168.854,47.

Que conforme con lo previsto en el Decreto Nacional N° 1295/02, la Dirección General de Vivienda ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de Precio habiéndose incorporado a fs. 77 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000248.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 731/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de la sexta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (Aportes Provincia y Nación), por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 199 VIVIENDAS INDIVIDUALES Y CONEXIONES A INFRAESTRUCTURA EN RÍO CUARTO – B° A.G.E.C.", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON TRES CENTAVOS (\$ 4.182.314,03), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Hogar Clase Media, suscripta el 7 de noviembre de 2014, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, Ingeniero Isaac RAHMANE, por una parte, y los Representantes Legales de la Empresa CAPELLO S.A. – PEDRO MADEDDU Y CIA. S.R.L. (U.T.E.), Ingeniero Alcides Faustino CAPELLO y Arquitecto Antonio MADEDDU, contratista de la obra, por la otra, como la documental de fs. 76, que como Anexos I y II, compuestos de UNA (1) foja cada uno, integran la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON TRES CENTAVOS (\$ 4.182.314,03), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000248, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida

12.06.00.00 del P.V. "Obras Ejecución por Terceros".....\$ 1.714.748,75

Programa 503-000, Partida 21.02.06.00 del P.V. "Programa Federal para la Construcción de Viviendas"....\$ 2.467.565,28

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Secretario de Obras Públicas, a cargo de la Dirección General de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Vivienda requerirá a la Empresa CAPELLO S.A. – PEDRO MADEDDU Y CIA. S.R.L. (U.T.E.), de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/bZ2QEh>

Resolución N° 137

Córdoba, 07 de agosto de 2015

Expediente N° 0047-004409/2015.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución N° 600/2015 se contrate en forma directa el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de las Instalaciones Eléctrica, Sanitaria, de Gas, Servicio Contra Incendio e Instalación Solar Térmica y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIÓN EDILICIA DE LA ESCUELA RURAL Y ALBERGUE PATRICIAS ARGENTINAS, UBICADA EN CAMINO PÚBLICO - PARAJE LA CANDELARIA - DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de \$ 4.768.780,17.

Y CONSIDERANDO:

Que obra nota del señor Ministro de Educación, por la cual pone en conocimiento la preocupante y grave situación por la que atraviesa la Comunidad Educativa de la Escuela Rural "Patricias Argentinas", cuyo edificio se ubica en el Paraje Serrano La Candelaria.

Que el citado funcionario destaca que: "...el hecho que el inmueble en el que se dictan las clases, presente actualmente un grave daño estructural, con peligro grave y cierto de derrumbe, que obliga a su pronta reparación y refuncionalización, a fin de evitar que dicha estructura edilicia colapse, poniendo en riesgo la seguridad y salubridad de todo el alumnado como así también del cuerpo docente y administrativo que acude a diario al mentado establecimiento educacional" (...)"...el inmueble en cuestión, por razones de escasez de espacios, funciona a la vez como escuela y albergue de los alumnos, lo que entorpece el normal desarrollo del ciclo lectivo..."

Que continúa señalando que: "...por razones de economía procesal de trámite, se propicie la contratación de ambas obras, la de refuncionalización del inmueble escolar para procurar evitar el colapso del mismo, y la de ampliación edilicia para crear el albergue estudiantil, en un mismo procedimiento de contratación, toda vez que la citada unificación propiciará economías reales de tiempo como así también de inversión, unificando el contratista en la obra"; solicitando se contrate de forma urgente los trabajos que resultan indispensables en el marco del procedimiento de excepción consagrado por el artículo 7 inc. b) de la Ley Nº 8614.

Que luce incorporado Informe de Situación Actual del inmueble en cuestión, producido por la Dirección General de Arquitectura, en el que se señala que en el citado establecimiento educativo se detectaron fisuras, asentamientos que afectan la estabilidad estructural de lo edificado, recomendando una urgente intervención.

Que la Dirección General de Arquitectura de esta cartera ministerial mediante Resolución Nº 600/2015, aprobó la documentación técnica elaborada para contratar en forma directa la obra de que se trata, compuesta de Planos de Obra, Memorias Descriptivas, Pliego Particular de Estructura Resistente, Pliego Particular de Condiciones Técnicas y Presupuesto Oficial.

Que de las constancias de autos surge que se invitaron a cotizar a tres firmas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras, incorporándose Acta de Cotización de Precios de las propuestas de las Empresas SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L, JUAN PABLO MARTINAZZO Y TRAUCO S.R.L.

Que la Comisión de Estudio de Ofertas aconseja adjudicar la ejecución de la obra de que se trata a la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 4.768.780,17, representando un porcentaje del 14,75% por encima del Presupuesto Oficial, por resultar su oferta conveniente, ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que luce incorporado el Documento Contable – Nota de Pedido Nº 2015/001391, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 8614.

Que obra Dictamen Nº 442 de fecha 25 de agosto de 2015 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta cartera ministerial, en el que se señala que teniendo en cuenta los fundamentos esgrimidos por el señor Ministro de Educación y el Informe de Situación Actual producido por la Dirección General de Arquitectura, se encuentra acreditada en autos la posibilidad de que se produzca un derrumbe en el establecimiento educativo de que se trata, lo que pone en riesgo y compromete seriamente la seguridad e integridad física de todo el alumnado como así también del cuerpo docente y administrativo que acude a diario al mismo.

Que la citada instancia asesora señalando asimismo que atento las características actuales del inmueble, en el que se concentran las actividades educativas y las propias del albergue que aloja al alumnado, el mismo no resulta compatible con las mismas, lo que torna necesaria la ampliación del edificio escolar, de lo que surge la necesidad de llevar a cabo la contratación en forma directa por razones de urgencia de las obras de Refuncionalización y Ampliación de que se trata, propiciando la contratación de ambas obras

en un mismo procedimiento de contratación, a los fines de evitar un desgaste administrativo innecesario y atento los principios de celeridad, economía y eficacia que rigen el procedimiento administrativo.

Que la citada Dirección concluye señalando que lo expuesto permite apartarse de la regla en materia de selección del contratista y habilita en consecuencia la vía de la excepción procedimental prescripta en el artículo 7 inc. b) de la Ley Nº 8614, por lo que puede dictarse el acto administrativo por el cual se adjudique en forma directa a la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. la obra de que se trata, atento lo dispuesto en el Decreto Nº 55/2015.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el Nº 442/15, y en uso de sus atribuciones:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E :

Artículo 1º.- CONTRÁTASE en forma directa el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de

Detalles de Estructura y de las Instalaciones Eléctrica, Sanitaria, de Gas, Servicio Contra Incendio e Instalación Solar Térmica y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONA LIZACIÓN EDILICIA DE LA ESCUELA RURAL Y ALBERGUE PATRICIAS ARGENTINAS, UBICADA EN CAMINO PÚBLICO - PARAJE LA CANDELARIA - DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta con Diecisiete Centavos (\$ 4.768.780,17).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta con Diecisiete Centavos (\$ 4.768.780,17), según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido Nº 2015/001391, de la siguiente manera: la suma

de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis con Doce Centavos (\$3.338.146,12) a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 del P.V., y la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Cinco Centavos (\$ 1.430.634,05) a Importe Futuro Año 2016.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 769

Córdoba, 3 de noviembre de 2015

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Holcim Argentina, en la que solicita se declare de Interés Educativo la III Muestra Nacional de Escuelas Técnicas, con especialidad Maestro Mayor de Obra, que organizada por la citada Institución, se llevará a cabo los días 03 y 04 de noviembre de 2015, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Dpto. Punilla.

Y CONSIDERANDO:

Que esta tercera edición de la Muestra constituye una exposición académica integradora y educadora que tiene como finalidad potenciar la creación de proyectos innovadores y creativos en el marco de la Construcción Sostenible.

Que su objetivo es que los alumnos plasmen, a través de este concurso, sus saberes y prácticas, tomando como eje a la vivienda colectiva en altura, en armonía con el medio ambiente, aplicando tecnologías regionales, con ahorro de energía y agua, ponderando el diseño accesible que permita la participación y el uso integral de la vivienda a personas con capacidades especiales.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta, de Interés Educativo, ya que constituye una iniciativa valiosa en el uso de tecnologías y materiales regionales, el reuso y reciclaje de materiales de desecho con el fin de que el hombre de hoy tenga presente los requerimientos ambientales para satisfacer sus necesidades.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la III Muestra Nacional de Escuelas Técnicas con Especialidad Maestro Mayor de Obras, que organizada por la Fundación Holcim Argentina, se llevará a cabo los días 03 y 04 de noviembre de 2015, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Dpto. Punilla.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 359

Córdoba, 3 de noviembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0427-047619/2014, en el que se propicia la transferencia sin cargo de bienes muebles pertenecientes al patrimonio del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a favor de la Comuna de Bañado de Soto.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. 2 obra solicitud de los bienes muebles por parte del

señor Presidente de la referida Comuna.

Que a fs. 4/7 obra fotocopia de la Resolución Nº 562/14 del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se declaran en desuso los bienes en cuestión y a fs. 12/27 del F.U. 2 Acta de Recepción de Bienes de fecha 7 de marzo de 2013.

Que a fs. 17 la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social informa que en relación al ofrecimiento de los bienes en el Boletín Oficial, ha devenido en abstracto en razón que los bienes aludidos fueron entregados con anterioridad a la fecha de la Resolución Nº 2/14 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y Artículo 139 del Anexo "A" de la Resolución 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-223/15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 538/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° TRANSFERIR sin cargo a la COMUNA DE BAÑADO DE SOTO (C.U.I.T. N° 30-66855626-0) Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, los bienes muebles que fueran declarados en condición de desuso mediante Resolución N° 562/14 del Ministerio de Desarrollo Social y que se detallan en listado que como Anexo I con tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

<http://goo.gl/R7RX1k>

Resolución N° 347

Córdoba, 20 de octubre de 2015

VISTO: El expediente N° 0165-119752/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 213 "(P.A.I.Cor.) Programa Asistencia Integral Córdoba" en la partida 02 01 "Alimentos para Personas" por un importe de \$ 38.000.000.- a fin de atender necesidades del programa PAICor.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 562/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 69 del Ministerio de Gestión Pública el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

<http://goo.gl/BjS6yI>

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1398

Córdoba, 3 de noviembre de 2015

VISTO: La Ley N° 26.206 de Educación Nacional, las Resoluciones Nros. 183/02 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación y 32/07 del Consejo Federal de Educación, y los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que aprueban -con reservas por un (1) año- dicha modalidad, en instituciones de gestión privada dependientes de este Ministerio, con origen en la jurisdicción;

Y CONSIDERANDO:

Que las citadas resoluciones integran, en una instancia federal específica, la coordinación, el control y la validación de las ofertas a distancia, a través de la Comisión Federal del Consejo Federal de Educación, con representantes de la jurisdicción y del Ministerio de Educación de la Nación.

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, constituyen el antecedente necesario para el reconocimiento jurisdiccional y el fundamento para la validez nacional.

Que si bien los dictámenes constituyen una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Educación a Distancia de la institución oferente, tal circunstancia no exime a ésta de realizar el trámite de reconocimiento de la oferta para cada sede, ante la jurisdicción correspondiente.

Que estos dictámenes no tienen efectos legales directos, ya que deben ser ratificados por la normativa jurisdiccional, la que deberá ser comunicada a la Comisión para el registro y prosecución del trámite de validez nacional.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la intervención jurisdiccional fehaciente a través de su capacidad operativa, para dar lugar al correspondiente acto administrativo de ratificación.

Que las jurisdicciones de origen son responsables de la aprobación de las ofertas de que se trata y en relación con ello, de la certificación de los títulos emitidos por las instituciones

oferentes.

Que las ofertas de Educación a Distancia han sido sometidas a un proceso integral de evaluación en el marco legal existente: Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Ley N° 24.521 de Educación Superior, Ley N° 9870 de Educación de la Provincia de Córdoba, Decreto N° 1276/96 del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° 1716/98, Decretos Nros. 187/98 y 1070/00 del Poder Ejecutivo Provincial, Resoluciones Nros. 1584/03, 161/99, 934/00 de este Ministerio, Resoluciones Nros. 183/02, 205/03 y 206/03 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación, Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y demás normas concordantes y complementarias.

Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, corresponde ratificar los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que aprueban -con reservas- la referida modalidad.

Por ello, el Dictamen N° 2587/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 42,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.- RATIFICAR los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que aprueban -con reservas por un (1) año- dicha modalidad en las instituciones de gestión privada dependientes de este Ministerio que tienen origen en la jurisdicción, las que cumplieron parcialmente los requisitos exigidos para la validación respectiva, según nómina que figura como Anexo I de la presente resolución, compuesto de una (1) foja.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Prof. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

<http://goo.gl/gtlf4y>

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 44

Córdoba, 3 de noviembre de 2015

VISTO: La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014, 35/2014, 06/2015, 12/2015, 18/2015, 21/2015, 23/2015 y 31/2015, la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014 y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica, los bienes que como Anexo I se detallan en la presente.

Artículo 2° RECTIFÍQUESE en el detalle de bienes del artículo 1° de la Resolución N° 32/2014 de esta Dirección General de

Compras y Contrataciones, donde dice: "3912100011- FUENTES DE ALIMENTACION"; debe decir "3912100024- FUENTES DE ALIMENTACION";

Artículo 3° RECTIFÍQUESE en el detalle de bienes del Anexo I de la Resolución N° 35/2014 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones, donde dice: "7210150005- SERVICIOS DE CERRAJERIA"; debe decir "7315210028- SERVICIOS DE CERRAJERIA";

Artículo 4° RECTIFÍQUESE en el detalle de bienes del artículo 1° de la Resolución N° 20/2015 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones, donde dice: "2612170005- KIT CABLE DE FIBRA ÓPTICA - LEY 10.267"; debe decir "2612170006- KIT CABLE DE FIBRA ÓPTICA - LEY 10.267";

Artículo 5° RECTIFÍQUESE en el detalle de bienes del artículo 1° de la Resolución N° 22/2015

de esta Dirección General de Compras y Contrataciones, donde dice: "10313150007- INSTALACIONES PARA EL TENDIDO ELECTRICO - LEY 10.267"; debe decir "10313150010- INSTALACIONES PARA EL TENDIDO ELECTRICO - LEY 10.267";

Artículo 6° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MA. GIMENA DOMENELLA
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO
<http://goo.gl/27idct>